



Auto No. 0130

Coconuco Puracé ©, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.  
Demandante: NUBIA EUGENIA LOPEZ RIVERA.  
Demandada: ANA PATRICIA VALENCIA SERNA.  
Radicado: 19-001-4003-002-2022-00421-00.

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE, en consecuencia, y para efectos de dar cumplimiento al **DESPACHO COMISORIO No. 19**, emanado por el Señor Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, fechado a 27 de junio de 2023; el Despacho DISPONE:

OFICIAR para ante el Juzgado comitente con el fin de que se sirvan allegar, a la menor brevedad posible, el correspondiente certificado de tradición No. 120-236368, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

De igual forma, se sirvan allegar la escritura pública correspondiente al bien inmueble con el objeto de identificarlo y lograr llevar a cabo la diligencia solicitada dentro del asunto de la referencia, conforme a la comisión impartida.

Líbrese la comunicación, para tal fin por la Secretaría de este Despacho Judicial.

Una vez allegado lo anterior, se procederá a fijar la correspondiente fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble referenciado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

D.C. No. 19  
Ltco.